



INFORME SFCR Y RSR

| Elaborado | Revisado | Aprobado |
|-----------|----------|----------------|
| Cargo: | Cargo: | Cargo: Consejo |

INFORME SFCR

Propiedad de Unión de Artesanos

Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización.

INDICE

| | | |
|-----------|--|-----------|
| 1. | Resumen Ejecutivo | 3 |
| 2. | Actividad y Resultados | 4 |
| 2.1. | Actividad | 4 |
| 2.2. | Resultados en materia de suscripción | 5 |
| 2.3. | Rendimiento de las inversiones | 5 |
| 3. | Sistema de Gobierno | 6 |
| 3.1. | Información general del sistema de Gobierno | 6 |
| 3.1.1 | Descripción del sistema de gobierno | 6 |
| 3.1.2 | Política de Nombramiento y Retribuciones | 9 |
| 3.2 | Exigencias de aptitud y honorabilidad | 9 |
| 3.3 | Sistema de Gestión de Riesgos | 10 |
| 3.4 | ORSA (Autoevaluación Prospectiva de los Riesgos) | 11 |
| 3.5 | Sistema de Control Interno | 11 |
| 3.6 | Auditoría Interna | 11 |
| 3.7 | Función Actuarial | 11 |
| 3.8 | Externalización | 12 |
| 4. | Perfil de riesgo | 13 |
| 4.1 | Exposición al riesgo | 14 |
| 4.2 | Concentración del riesgo | 14 |
| 4.3 | Mitigación del riesgo | 15 |
| 4.4 | Sensibilidades | 15 |
| 5. | Valoración a efectos de solvencia | 16 |
| 5.1 | Activos | 16 |
| 5.2 | Provisiones técnicas | 16 |
| 6. | Gestión de capital | 17 |
| 6.1 | Fondos propios | 17 |
| 6.2 | MCR y SCR | 17 |
| 6.3 | Cálculo del módulo de renta variable (opción art. 304) | 17 |

1. Resumen Ejecutivo

UNIÓN DE ARTESANOS, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA, en adelante “La Mutualidad”, trabaja única y exclusivamente en el ramo de Asistencia Sanitaria, tiene por objeto prestar asistencia médico-quirúrgica a los mutualistas o a sus beneficiarios en la forma en que se preceptúa en el reglamento de la Mutualidad.

Los datos de La Mutualidad, sobre las principales magnitudes a 31 de diciembre de 2016 son los que se detallan a continuación:

- Primas devengadas del seguro directo No Vida: 2.214 miles €, aumentando un 2,4% con respecto al ejercicio anterior (2.188 miles €).
- A 31 diciembre 2016 el número de asegurados se sitúa en 5.876 lo que supone una disminución en torno al 1% respecto al ejercicio anterior.
- La tasa de siniestralidad total (incluido los gastos imputables a siniestros) se sitúa en 87,6%, disminuyendo un 3,1% respecto al ejercicio anterior.
- El ratio de gastos (sin incluir los gastos imputables a siniestros) se sitúa en un 8,3%, aumentando un 35,2% respecto al ejercicio anterior.
- El ratio combinado se sitúa en un 96%, disminuyendo un 0,7% respecto al ejercicio anterior.
- El volumen de los ingresos de las inversiones, así como los gastos derivados de éstas disminuyen con respecto al ejercicio 2015. Si bien el rendimiento de las inversiones es negativo (-38 miles €) al cierre del ejercicio 2016, éste mejora en un 23,4% con relación al ejercicio 2015.
- El resultado del ejercicio, después de impuestos, es de -14 miles € (18 miles € en 2015).

Se considera que la Mutualidad es una entidad de reducida dimensión, dado a que sus ingresos brutos anuales por primas devengadas no exceden de 5 millones de €, tal cual se establece en el *Real Decreto 1060/2015, Capítulo VII, Sección 1a Artículo 128*.

La Mutualidad realiza la valoración de sus activos y pasivos siguiendo la normativa de Solvencia II generando el balance económico del cuarto trimestre 2016, a la fecha del presente informe no disponemos de las Cuantías Anuales auditadas.

Las cifras de SCR y MCR a 31 de diciembre de 2016, con datos del cuarto trimestre son:

| Solvencia | Capital requerido | Capital elegible | Ratio de Solvencia | MCR como % SCR |
|-----------|-------------------|------------------|--------------------|----------------|
| SCR | 599 | 766 | 128% | 50% |
| MCR | 300 | 766 | 255% | |

El importe del Capital Requerido de Solvencia para la Mutualidad, a cierre del ejercicio 2016 asciende a 599 miles €, el importe del Capital Mínimo Requerido a cierre del ejercicio 2016 asciende a 300 miles €, según datos del cuarto trimestre.

A 31 de diciembre de 2016 la Mutualidad únicamente posee Fondos Propios básicos de Nivel 1 no restringidos bajo Solvencia II, por un importe de 766 miles €. Estos Fondos Propios poseen la máxima disponibilidad para absorber pérdidas, a expensas del informe de auditoría de cuentas.

Conforme indican los resultados de los requerimientos de capital del ejercicio 2016 así como del último ejercicio ORSA (Autoevaluación prospectiva de los riesgos) reportado, la evolución del ratio de cobertura a lo largo del tiempo refleja estabilidad en la solvencia de la Mutualidad.

A 31 diciembre 2016 el Ratio de Solvencia Obligatorio se sitúa en un 128%.

Durante el año 2016 la Xunta de Galicia ha emitido resoluciones para la aplicación de medidas de control sobre la Mutualidad y ha designado Junta Directiva Provisional.

La Junta Directiva Provisional de la Mutualidad se encuentra en la revisión de todos sus procedimientos, Funciones Claves y elaboración de las políticas referidas al Sistema de Gobierno.

2. Actividad y Resultados

2.1. Actividad

Unión de Artesanos fue creada en el año 1926 e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número P1967 de la Dirección general de Seguros anterior y actualmente con el número 001 en la Xunta de Galicia de la Autonomía Gallega, es una Asociación Privada, sin ánimo de lucro, que ejerce una actividad de previsión social basada en los principios de suficiencia económica, equidad y solidaridad entre sus socios, para mediante aportaciones y la administración de su capital ofrecer cobertura a los socios y a sus beneficiarios, frente a circunstancias o acontecimientos de carácter fortuito otorgándoles prestaciones económicas o de servicios independientes.

La Mutualidad está autorizada para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria, tiene por objeto prestar asistencia médico-quirúrgica a los mutualistas o a sus beneficiarios en la forma en que se preceptúa en el reglamento de la Mutualidad.

Dada su naturaleza de Mutualidad de Previsión Social, esta Entidad se rige por sus Estatutos, su condicionado General, el Real decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre por el que se aprueba la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, Real Decreto 239/2007, de 16 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados aprobado por el Real

Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, y el Reglamento de mutualidades de previsión social, aprobado por el Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre y por último, también, por la Ley 34/2003, de 4 de noviembre que regula el Fondo de Garantía.

El ámbito de actuación de la Mutualidad es local, y su domicilio radica en Santiago de Compostela, Rúa Xeneral Pardiñas, 9-11, entreplanta.

La Mutualidad solo mantiene en plantilla 4 empleados, de tal manera que no han elaborado un organigrama corporativo.

2.2. Resultados en materia de suscripción

El rendimiento de suscripción de la Mutualidad a 31 de diciembre de 2016 asciende a 101 miles €, un 36,5% más que en 2015, donde el rendimiento de suscripción fue de 74 miles €.

| | 2016 | 2015 |
|---|--------|--------|
| Primas Imputadas al Ejercicio, Netas de Reaseguro | 2.241 | 2.188 |
| Otros Ingresos Técnicos | 11 | 0 |
| Siniestralidad del Ejercicio, Neta de Reaseguro | -1.964 | -1.979 |
| Gastos de Explotación Netos | -187 | -135 |
| Rendimiento de Suscripción | 101 | 74 |

Los gastos de suscripción de la Mutualidad ascienden a 2.151 miles €, lo que implica un aumento con respecto al cierre de 2015 del 1,7%.

2.3. Rendimiento de las inversiones

El volumen de los ingresos de las inversiones, así como los gastos derivados de éstas disminuyen con respecto al ejercicio 2015. Si bien el rendimiento de las inversiones es negativo (-38 miles €) al cierre del ejercicio 2016, éste mejora en un 23,4% con relación al ejercicio 2015.

El resultado del ejercicio, después de impuestos, es de -14 miles € (18 miles € en 2015).

La amortización y el deterioro del inmovilizado material y de las inversiones representan un 28,5% del gasto de las inversiones.

Los gastos de inversión efectuados por la Mutualidad durante el año 2016 ascienden a 44 miles € que representan una disminución de 29,9% respecto a 2015, principalmente debido a una disminución en las Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones (95,3% respecto a 2015).

3. Sistema de Gobierno

3.1 Información general del sistema de Gobierno

3.1.1 Descripción del sistema de gobierno

Al inicio del año 2016, la Junta Directiva de Unión de Artesanos estaba compuesta por los siguientes miembros: Alfonso M. Barcia Raposo (Presidente), Juan Luis Lorenzo Duarte (Vicepresidente), Juan Carlos Banzas González (Secretario), Alberto Delgado Varela (Responsable de Contabilidad), José Manuel Domínguez César (Tesorero), José Camilo Rozas Fernández (Vocal), Roberto Noya Mariño (Vocal). Según se establece en los estatutos de la Mutualidad, la Junta Directiva es elegida, cada cuatro años en Asamblea General Ordinaria, por votación secreta y las responsabilidades de cada uno de sus miembros las siguientes:

Serán facultades del **Presidente** de la Junta Directiva:

- a) Representar a la mutualidad en los actos oficiales y antes las autoridades y tribunales en toda clase de asuntos gubernativos y judiciales.
- b) Otorgar poderes y suscribir documentos públicos y privados a nombre de la mutualidad, previo acuerdo y autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea General en su caso.
- c) Autorizar con su firma los documentos de pago y cobro en establecimientos de crédito, nombramientos, comunicaciones y escritos de carácter oficial, previo acuerdo de la Junta Directiva o Asamblea General, según proceda.
- d) Señalar el orden del día para las Juntas Directivas, abrir y cerrar sus sesiones, dirigir la discusión y autorizar con su firma las actas de aquella.
- e) Pasar a las comisiones los proyectos y asuntos que a cada una corresponda.
- f) Ejercer una activa vigilancia en todos los asuntos de la mutualidad haciendo cumplir todo lo establecido reglamentaria y estatutariamente.
- g) Asesorarse de personas peritas en los asuntos que lo requieran previo acuerdo y autorización de la Junta Directiva, en su caso.
- h) Ser presidente nato de todas las comisiones que se nombren.
- i) Ser el jefe de todo el personal de la mutualidad.

Serán facultades del **Vicepresidente**:

El Vicepresidente auxiliará al Presidente y presidirá las comisiones para las que sea designado. Sustituirá, además, al Presidente en sus ausencias, enfermedades etc., y

ocupará su vacante, en caso de producirse, hasta la primera Asamblea General que se celebre.

Serán facultades del **Secretario**:

El Secretario será el jefe de todo el personal laboral de la mutualidad y tendrá a su cargo la organización y distribución de los trabajos de secretaría y de todas sus dependencias, así como la vigilancia de los mismos.

Bajo la inspección del Secretario, se formarán los expedientes de todo orden que sean procedentes, firmando la correspondencia y documentos que no sean de la exclusiva competencia del Presidente.

También será misión de su cargo la redacción de la Memoria Anual, para la que suministrarán los datos correspondientes los demás cargos de la Junta Directiva o comisiones respectivas.

El Secretario expedirá y firmará los nombramientos que se acuerden por la Asamblea General o por la Directiva, y cuantas comunicaciones haya necesidad de dirigir en virtud de tales acuerdos y expedirá las certificaciones que sean necesarias. Tales documentos llevarán el visto bueno del Presidente.

Asimismo, el Secretario llevará un fichero con el nombre y domicilio de los mutualistas, debidamente actualizado, con las incidencias de las altas y bajas que se produzcan, tanto de los mutualistas como de los beneficiarios, a fin de ponerlo en conocimiento de los facultativos, a efectos del control correspondiente. Además, será el encargado de constituir las distintas comisiones que se formen.

Será obligación del **Responsable de Contabilidad**:

- a) Llevanza de la contabilidad de acuerdo con las vigentes leyes en consonancia con las necesidades de la mutualidad, llevando los Libros Auxiliares que a su juicio sean necesarios, auxiliado por los medios humanos y materiales necesarios con asistencia del Presidente.
- b) Intervenir en el movimiento de fondos firmando cuantos documentos se extiendan, en unión de los que ostenten la representación y el reconocimiento, tanto para pagos como para cobros de los establecimientos bancarios donde se hallaren depositados dichos fondos, cuando figure entre las firmas mancomunadas.
- c) Formalización de cuentas entre el censo de mutualistas con su identificación, beneficiarios, secciones a las que están adscritos y domiciliación en bancos u otras entidades de crédito para el cobro de sus cuotas. El Responsable de Contabilidad hará el seguimiento de las incidencias que provoque cada uno de ellos, en especial altas y bajas de cualquier naturaleza.

- d) Facilitará al Secretario los datos necesarios sobre el estado económico de la mutualidad para la confección de la Memoria, preparando en su momento, presupuestos, cuentas, inventarios y balances de acuerdo con la Junta Directiva, con vistas a las asambleas generales a celebrar anualmente, asistido de los medios humanos y materiales necesarios con asistencia del Presidente.
- e) Para su obligatoria revisión pondrá a disposición de la Comisión de Control Financiero sus documentos contables, a fin de que ésta pueda actuar en orden a la misión que tiene encomendada.

El Tesorero tendrá las obligaciones siguientes:

- a) Custodiar los fondos de la mutualidad, de los que será responsable desde el momento que los reciba, no disponiendo de ellos más que para atenciones de la misma sin retener mayor cantidad que la que se estime para los pagos corrientes, debiendo su exceso ingresarse en establecimientos bancarios designados por la Junta Directiva de la mutualidad.
- b) Responsabilizarse del control de la Caja.
- c) Ejercerá el control sobre cuotas y las posibles derramas, activas o pasivas, que pudieran establecerse, así como expedición de recibos mensuales de cuotas, instando a la Junta Directiva, en su caso, que haga las pertinentes reclamaciones.
- d) En caso de enfermedad o ausencia del Tesorero se designará el vocal que la Junta Directiva designe, levantándose el acta correspondiente en la que se hará constar los fondos existentes y la documentación producida, en presencia del Presidente o de quien haga sus veces.

Es importante destacar, que el 17 de octubre del 2016 la Xunta de Galicia, emite resolución para el inicio de procedimiento de adopción de medidas de control sobre la MUTUALIDAD UNIÓN ARTESANOS.

Con fecha de aplicación 15 de diciembre de 2016, bajo la resolución DOG Núm. 243, la Dirección General de Política Financiera y Tesoro en aplicación de lo dispuesto en el capítulo II del título VI de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y en el capítulo I del título IV y capítulo II del título VI del Real decreto 1060/2015, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, acuerda adoptar medida adicional de control Especial, consistente en sustituir provisionalmente la junta directiva de la mutualidad, designando como administradores a las siguientes personas:

- Rosa María Pedrosa Pedrosa.
- Román García Pastur.

- José Antonio Vesteiro Rivas.

Quienes ostentan todas las facultades que la normativa aplicable reconoce a la junta directiva sustituida, siendo necesario para su ejercicio que actúen al menos dos de ellos de forma mancomunada.

Finalmente, se destaca en materia de estructura organizativa, que la mutualidad solo mantiene en plantilla 4 empleados, de tal manera que no han elaborado un organigrama corporativo.

3.1.2 Política de Nombramiento y Retribuciones

En materia de Nombramiento y Retribuciones Unión Artesanos se rige por sus estatutos sociales, no teniendo documentada una política a tal efecto. La última modificación a los estatutos se llevó a pública el 08/10/2015 estableciendo lo siguiente:

- ✓ El Presidente de la Junta Directiva percibirá una remuneración a lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 1430/2002 de 27 de diciembre, o en su defecto, conforme a las disposiciones vigentes, fijándose el importe de la asignación anualmente por la Asamblea General.
- ✓ El importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los miembros de la Junta Directiva deberá ser objeto de aprobación y permanecerá vigente, en tanto no se apruebe su modificación.
- ✓ La remuneración de cada uno de los miembros se votará por separado.
- ✓ La remuneración de los miembros de la Junta Directiva deberá, en todo caso, guardar una proporción razonable con la importancia de la mutualidad, la situación económica que tuviera en cada momento y los estándares de mercado de mutualidades comparables.
- ✓ El sistema de remuneración establecido deberá estar orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la mutualidad.

3.2 Exigencias de aptitud y honorabilidad

Unión de Artesanos establece en sus requisitos de la Junta Directiva elaborados en fecha 9 de enero del 2017 y publicados en su página WEB, que sus miembros de la Junta Directiva deberán ser personas con:

- a) **Reconocida Honorabilidad comercial y profesional:** Es decir, que hayan demostrado una conducta personal, comercial y profesional que no genera dudas sobre su capacidad para llevar a cabo una gestión sana y prudente de la mutualidad.

- b) **Conocimientos y experiencia adecuados.** Debe contar con formación de nivel y perfil adecuados, en particular del área de seguros y servicios financieros y experiencia práctica por periodos de tiempos suficientes.

La Junta Directiva en conjunto deberá contar con miembros que en su conjunto posean suficientes conocimientos y experiencia profesional en, por lo menos las siguientes áreas: Seguros y Mercados Financieros, Estratégicas y modelos de negocio, Sistema de Gobierno, Análisis Financiero y Actuarial, Marco Regulatorio.

Es importante mencionar que, en la resolución del 17 de octubre del 2016 emitida por la Xunta de Galicia a la MUTUALIDAD UNIÓN ARTESANOS, dando inicio a procedimiento de adopción de medidas de control, hacen mención del incumplimiento por parte de la Mutualidad en la entrega de la documentación que hace referencia la orden ECC/664/2016, de 27 de abril, solicitadas a las empresas y/o personas designadas como titulares en las funciones principales de la mutualidad.

Desde el 15 de diciembre del 2016 los miembros de la Junta Directiva de Unión de Artesanos han sido designados provisionalmente por la Dirección General de Política Financiera y Tesoro de la Xunta de Galicia, otorgándole las facultades de la directiva sustituida, de tal manera que las exigencias de aptitud y honorabilidad están avaladas por la propia entidad reguladora.

Actualmente, la mutualidad se encuentra en la revisión de todos sus procedimientos y en la elaboración de las políticas referidas al Sistema de Gobierno, necesarias para garantizar que las personas que dirijan la mutualidad y las personas responsables de funciones claves sean idóneas, cumpliendo con todos los requisitos que se establecen en el artículo 42 (Directiva 2009/138/CE).

3.3 Sistema de Gestión de Riesgos

La gestión del riesgo está controlada por el Área de Dirección que identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros. La mutualidad establece su capacidad de riesgo global, así como los límites de tolerancia al riesgo, a través del análisis de los siguientes riesgos: Riesgos de Mercado (Riesgo de renta variable, de inmuebles, de tipo de interés y de concentración), Riesgos de suscripción y reservas, catástrofe y caída para el ramo de no vida (Global y Técnico), Riesgo Operacional (Global y Técnico), pues considera que las actividades de la Sociedad están expuestas a estos riesgos financieros.

El control del riesgo global de la Sociedad se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre su rentabilidad financiera.

Si bien han realizado un ejercicio ORSA (Autoevaluación prospectiva de los riesgos) para medir la sensibilidad de sus riesgos, la mutualidad no cuenta con una metodología que le permita, identificar, medir, controlar, gestionar y notificar, de

forma continua, tanto a nivel individual como a nivel agregado, los riesgos a que se exponen o podrían exponerse y sus interdependencias.

Para el año 2016, según comunicación enviada Dirección General de Política Financiera y Tesoro de la Xunta de Galicia, Unión de Artesanos basándose en la directiva 2009/138/CE, acordó externalizar la función de gestión de riesgos, para lo cual contrató y designó a Cristina Novella Consultores S.L. para desarrollar esa función y como responsable de la función externalizada al Sr. Alfonso Barcia Raposo.

Al momento de esta designación Cristina Novella Consultores SL, tendría a su bajo su responsabilidad la ejecución de las tareas de Gestión de Riesgos y Función Actuarial.

A cierre del ejercicio, Junta Directiva Provisional se encuentra en el proceso de selección y reorganización de esta función.

3.4 ORSA (Autoevaluación Prospectiva de los Riesgos)

El Proceso ORSA en Unión de Artesanos, tiene como objetivo acreditar y documentar, de manera detallada los resultados de la evaluación interna prospectiva de sus riesgos por parte de la función de gestión de riesgo. Las políticas aplicadas al ejercicio ORSA han sido aprobadas por la Junta directiva, según fue expresado en el Informe presentado para el ejercicio 2015 (último informe generado).

El informe ORSA está basado en el plan de negocio previamente aprobado por la Junta Directiva, así como también se presentan sus resultados.

3.5 Sistema de Control Interno

Unión Artesano carece de procedimientos documentados que permitan evaluar la eficacia de los controles internos establecidos en el desarrollo de la actividad.

La Junta Directiva Provisional se encuentra en revisión de todos los procesos de la organización.

3.6 Auditoría Interna

Según consta en comunicación de fecha 17 de octubre del 2016, Unión de Artesanos externaliza la Función de Auditoría Interna y se designa al **Gabinete Audiwork**, como titular de la función y en representación de la Mutualidad el Sr. Alfonso Barcia Raposo.

3.7 Función Actuarial

Según lo establecido en comunicación a la Dirección General de Política Financiera y Tesoro, de fecha 17 de octubre del 2016, Unión de Artesanos externaliza y designa a **Cristina Novella Consultores, SL** como titular de la función actuarial, y como

responsable por la Mutualidad al Dr. Alfonso Barcia Raposo, conforme a lo establecido en el art. 48 de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo, sobre Solvencia II, donde se establece que la Mutualidad “deberá contar con una función actuarial eficaz” para el desarrollo de los contenidos actuariales descrito en ese artículo. En esta misma comunicación se establece las tareas a desarrollar, propias de la Función Actuarial, tal como se establece en la Ley 25/2015 y su posterior desarrollo en el RD 1060/2015, en concreto:

- a) Coordinar el cálculo de las provisiones técnicas.
- b) Cerciorarse de la adecuación de las metodologías y los modelos subyacentes utilizados, así como de las hipótesis empleadas en el cálculo de las provisiones técnicas.
- c) Evaluar la suficiencia y la calidad de los datos utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas.
- d) Cotejar el cálculo de las mejores estimaciones con la experiencia anterior.
- e) Informar al órgano de administración sobre la fiabilidad y adecuación del cálculo de las provisiones técnicas.
- f) Supervisar el cálculo de las provisiones técnicas en los supuestos en que, por no disponerse de datos suficientes y de calidad adecuada, se utilicen aproximaciones, incluidos enfoques caso por caso, en relación con el cálculo de la mejor estimación de las provisiones técnicas.
- g) Pronunciarse sobre la política general de suscripción.
- h) Pronunciarse sobre la adecuación de los acuerdos de reaseguro.
- i) Contribuir a la aplicación efectiva del sistema de gestión de riesgos, en particular, en lo que respecta a la modelización del riesgo en que se basa el cálculo de los requerimientos de capital, y la evaluación interna de riesgos y solvencia.

Así como cualquier otra tarea de información y comunicación a la Junta Directiva y Asamblea de Mutualistas en materia de Solvencia II.

A cierre del ejercicio, la Junta Directiva Provisional se encuentra en el proceso de selección y reorganización de esta función de cara al ejercicio 2017.

3.8 Externalización

La Junta directiva, según comunicación emitida con fecha 17/10/2016 y dirigida a la Dirección General de Política Financiera y Tesoro de la Xunta de Galicia, comunica que en reunión de 11 de octubre 2016, la Junta Directiva de la Mutualidad ha desarrollado

INFORME SFCR

Propiedad de Unión de Artesanos

Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización.

un estudio de funciones fundamentales determinando cuales de estas deben ser o no externalizadas, tomando en cuenta la entrada en vigor de la LOSSEAR y atendiendo a las características de la Mutualidad y el principio de proporcionalidad establecida en la normativa de Solvencia II, resolvió llevar a cabo la externalización de las funciones: Función auditoría interna y función actuarial, función de gestión de riesgos y función de cumplimiento.

Al cierre del ejercicio, Unión de Artesanos dirigida por la Junta Directiva Provisional, se encuentra en el proceso de selección y reorganización de las funciones fundamentales establecidas en la normativa de Solvencia II, con la finalidad de establecer una adecuada segregación de funciones y dando cumplimiento a la normativa con respecto al Sistema de Gobierno, contenida en el Título III, Capítulo I de la Ley 20/2015.

4. Perfil de riesgo

La Mutualidad no dispone de un Informe de Gestión de Riesgos actualizado donde se refleje el perfil del riesgo de la misma ni cómo se gestiona la exposición y concentración del riesgo.

Los riesgos identificados por la Mutualidad son los siguientes:

- **Riesgo de Mercado:** Los riesgos de mercado son consecuencia del nivel o volatilidad de los precios de mercado de los instrumentos financieros. La exposición a este riesgo se mide por el impacto de los movimientos de variables financieras tales como; los precios de las acciones, los tipos de interés, los precios inmobiliarios, los tipos de cambio, etc.
- **Riesgo de Suscripción No Vida:** El riesgo de suscripción de no vida es el riesgo generado por las obligaciones de seguro de no vida, en relación con los riesgos cubiertos y con los procesos que se siguen en el ejercicio de la actividad.
- **Riesgo Operacional:** Es aquel derivado de un desajuste o un fallo en los procesos internos, en el personal y los sistemas, o a causa de sucesos externos. Esta definición incluye el riesgo de cumplimiento normativo y legal (por ejemplo, el riesgo de blanqueo de capitales o el riesgo corporativo de responsabilidad penal) pero excluye el riesgo estratégico y reputacional.

4.1 Exposición al riesgo

Conforme se refleja en el Informe ORSA 2016, para la estimación del SCR (Capital Requerido de Solvencia) la Mutualidad ha empleado la fórmula estándar, conforme a los requisitos establecidos en el Régimen Especial (Entidad de Reducida Dimensión), aplicando los módulos y sub-módulos que le afectan por su actividad.

Así la partida de riesgo de suscripción no vida representa un 81,44% del SCR Global.

El siguiente módulo por importancia es el Riesgo de Mercado que representa un 26,6% del SCR Global y por último el Riesgo Operacional que representa un 8,21% del SCR Global.

A la Mutualidad le es aplicable la consideración de Entidad de Reducida Dimensión para el cálculo del ratio final de solvencia.

La información facilitada es representativa de la actividad de la Mutualidad.

La Mutualidad no realiza inversión en productos financieros derivados o estructurados.

Se observa que, conforme a las proyecciones obtenidas, la solvencia de la Mutualidad no se ve comprometida en los próximos años.

4.2 Concentración del riesgo

El capital de solvencia obligatorio, en el Régimen Especial de Solvencia será igual a la suma de los siguientes elementos:

- a) El capital de solvencia obligatorio básico.
- b) El capital de solvencia obligatorio por riesgo operacional.
- c) El importe del ajuste destinado a tener en cuenta la capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas y los impuestos diferidos.

El capital de solvencia obligatorio básico se obtendrá mediante la agregación de módulos de riesgo, según la matriz de correlaciones, comprendiendo, al menos, los siguientes:

- a) Riesgo de suscripción en el seguro distinto del seguro de vida.
- b) Riesgo de suscripción en el seguro de vida.
- c) Riesgo de suscripción del seguro de enfermedad.

d) Riesgo de mercado.

e) Riesgo de incumplimiento de la contraparte.

El capital de solvencia por riesgo operacional será el previsto en el artículo 70 del régimen general.

El ajuste destinado a tener en cuenta la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos se determinará de acuerdo con lo dispuesto para el régimen general en el artículo 70.3.

Para las mutualidades de previsión social incluidas en este régimen especial de solvencia, el capital de solvencia obligatorio será de tres cuartas partes del capital de solvencia obligatoria básica, del capital de solvencia por riesgo operacional y del ajuste destinado a tener en cuenta la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos.

Para las mutualidades que prevean en sus estatutos la posibilidad de realizar derramas de cuotas o de reducir las prestaciones y el importe anual de cuotas devengadas no supere los 5.000 miles € durante tres años consecutivos, la fracción de capital de solvencia obligatorio a que se refiere el párrafo anterior se reducirá a la mitad. Si la cifra de cuotas señaladas se superase durante tres años consecutivos, a partir del cuarto ejercicio la relación será de las tres cuartas partes.

El importe del SCR (Capital Requerido para Solvencia) a cierre del cuarto trimestre 2016 asciende a 599,3 miles €, no disponiendo del desglose por módulos y submódulos.

4.3 Mitigación del riesgo

En la actualidad no se realizan operaciones de Reaseguro Cedido.

4.4 Sensibilidades

La Mutualidad no ha realizado un análisis de sensibilidad de sus exposiciones al riesgo, está pendientes de ser definidos durante el año 2017 dentro de la Política de Gestión de Riesgos de la Mutualidad.

5. Valoración a efectos de solvencia

5.1 Activos

La Mutualidad valora los activos a valor de mercado en un mercado profundo, líquido y transparente (Market to Market).

Dentro de su cartera de Inversiones a 31 de Diciembre 2016 no disponen de Activos que no son regularmente negociados en un Mercado Financiero.

| ACTIVO (miles €) (*) | Valor Solvencia II | Valor Contable |
|---|--------------------|----------------|
| Inmovilizado material para uso propio | 570,5 | 540,7 |
| Inversiones (distintas de los activos que se posean para fondos "index-linked" y "unit linked") | 535,7 | 535,7 |
| Inmuebles (ajenos a los destinados para uso propio) | 0,0 | 0,0 |
| Préstamos con y sin garantía hipotecaria | 30,0 | 30,0 |
| Importes recuperables del reaseguro | 0,00 | 0,00 |
| Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro | 2,7 | 2,7 |
| Otros créditos | 8,8 | 8,8 |
| Efectivo y otros equivalentes al efectivo | 289,6 | 289,6 |
| TOTAL ACTIVO | 1.437,4 | 1.407,6 |

(*) A la fecha del presente informe no disponemos de las Cuantías Anuales auditadas.

La principal diferencia se debe a la valoración del inmueble, que bajo Solvencia II se valora por su valor de mercado.

5.2 Provisiones técnicas

La Mutualidad calcula la Provisiones para Prestaciones (PPPLoP, IBNR y PGILS) de acuerdo a los Artículos 39, 40, 41 y 42 del ROSSP para Solvencia I.

Bajo Solvencia II la Mutualidad calcula las provisiones técnicas conforme a los Artículos 138, 139, 140 y 141 del RDOSEAR.

No se ha producido ningún cambio sustancial en el nivel de Provisiones durante el periodo de referencia.

6. Gestión de capital

6.1 Fondos propios

El Fondo Mutual de Unión de Artesanos no ha variado en el ejercicio, asciende a 142 miles € y está totalmente desembolsado.

Incluyendo las reservas patrimoniales, los capitales propios contables al cierre del balance ascienden a 768 miles €, lo que supone una disminución del 2% sobre el año anterior.

CAPITALES PROPIOS

| | Año 2016 | Año 2015 | Variación |
|--------------------------------|--------------|--------------|------------|
| Fondo Mutual | 142,2 | 142,2 | 0% |
| Reservas | 640,0 | 621,8 | 3% |
| Resultado del ejercicio | -13,8 | 18,2 | -175% |
| TOTAL CAPITALES PROPIOS | 768,0 | 782,2 | -2% |

La Mutualidad no tiene implementada una política de Gestión de Capital, así como tampoco para la clasificación de los fondos propios.

6.2 MCR y SCR

El importe del SCR (Capital Requerido de Solvencia) del cuarto trimestre 2016 asciende a 599 miles €, el importe del MCR (Capital Mínimo de Solvencia) del cuarto trimestre 2016 asciende a 300 miles €.

6.3 Cálculo del módulo de renta variable (opción art. 304)

La Mutualidad ha calculado el Riesgo de Renta Variable conforme a la fórmula estándar de Solvencia II.